



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral **2019 00074**, informando que Colpensiones allegó Resolución reconociendo el pago requerido en auto anterior. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 074 00	
EJECUTANTE	Enrique Díaz Quijano
EJECUTADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
ASUNTO	Intereses moratorios y costas

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, de conformidad con lo ordenado en audiencia del 14 de octubre de 2020, en cuantía de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$600.000)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

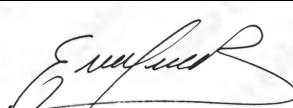
SEGUNDO: TENER EN CUENTA para todos los fines procesales, el pago reconocido al ejecutante mediante Resolución SUB 108514 del 11 de mayo de 2021, el cual ingresará en nómina de pensionados el último día hábil del mes de junio de 2021.

TERCERO: REQUERIR al ejecutante ENRIQUE DÍAZ QUIJANO, a efecto de que en la primera semana del mes de julio de 2021, acredite haber recibido el pago reconocido en la Resolución mencionada.

CUARTO: REQUERIR a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a efecto de que en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a acreditar el pago de la condena en costas del presente trámite, a efecto de dar por terminado el presente asunto por pago total, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE MAYO DE 2021.
Por ESTADO N.º 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO